

DECRETO Nº 155

///rresponde Expte. Nº 113/20.-
OLAVARRÍA, 10 de enero de 2020.-

VISTO el informe de la Secretaría de Economía y Hacienda en el cual se plantea la necesidad de actualizar los importes que se perciben por los servicios prestados en el Cementerio Parque Loma de Paz, y

CONSIDERANDO

QUE el artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva Nº 2.461/99 y sus modificatorias (t.o.2018), faculta al Departamento Ejecutivo a determinar los valores, receptando a tal fin los establecidos por el Decreto Nº 1379/2012;

QUE según informe de la Secretaría de Economía y Hacienda el costo mensual por operatoria y mantenimiento del Cementerio Parque Loma de Paz ha aumentado en forma significativa desde el último establecido por el Decreto 179/2019 fecha en la que se determinaron los valores que rigen en la actualidad para los contribuyentes, producto de incrementos de costos solicitados por la prestadora del servicio de mantenimiento del cementerio motivados por el incremento general de precios; todo lo cual ha alterado la correspondiente ecuación económica;

QUE consecuentemente y conforme a lo informado oportunamente por la Secretaría de Economía y Hacienda corresponde a este Departamento Ejecutivo, ejerciendo las atribuciones conferidas en Capítulo XII, artículo 20, inciso p) de la Ordenanza Impositiva Nº 2461/99 y sus modificatorias y en Capítulo XII, artículo 126 de la Ordenanza Fiscal Nº 2460/99 y sus modificatorias, fijar los valores correspondientes a los distintos servicios a brindar en el Cementerio Parque Loma de Paz, resultando imprescindible para tutelar el interés público comprometido en la prestación de un servicio de incidencia comunitaria, mantener el equilibrio constante de la ecuación económica financiera propia de todas las actividades que se lleven a cabo en dicho cementerio parque;

QUE es necesario dictar el acto administrativo que avale la modificación en los valores a percibir por dichos servicios;

POR todo ello, el Intendente Municipal en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de las Municipalidades

DECRETA

ARTICULO 1º: Modifícase el artículo 1º) del Decreto Nº 179 de fecha 14 de enero de 2019, ----- el que quedará redactado de la siguiente manera: "Autorízase a la fijación de los valores de aplicación del Cementerio Parque Loma de Paz a partir del 13 de enero de 2020, quedando los siguientes importes finales:

A. Cesión a Perpetuidad de parcelas.

- 1-ROJA: VEINTISIETE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA PESOS (\$ 27.840)
- 2-AMARILLA: TREINTA Y DOS MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS (\$ 32.676).
- 3-VERDE: TREINTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 36.642).
- 4-CELESTE: CUARENTA MIL TRESCIENTOS OCHO PESOS (\$ 40.308)
- 5-VIOLETA: CUARENTA Y DOS MIL QUINIENTOS VEINTIOCHO PESOS (\$ 42.528)

B. Arrendamientos de Nichos a Veinte años.

- 1-DE PRIMERA FILA: CUARENTA Y SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$ 46.632).
- 2-DE SEGUNDA FILA: CINCUENTA MIL QUINIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 50.598).
- 3-DE TERCERA FILA: CUARENTA Y SIETE MIL CIENTO NOVENTA PESOS (\$ 47.190).

C. Renovaciones de arrendamientos de nichos.

- 1-DE PRIMERA FILA A 20 AÑOS: TRECE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 13.992).
- 2-DE SEGUNDA FILA A 20 AÑOS: QUINCE MIL DOSCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 15.216).
- 3-DE TERCERA FILA A 20 AÑOS: CATORCE MIL CIENTO SETENTA Y DOS PESOS (\$ 14.172).

D. Servicio de mantenimiento.

- 1-SEMESTRAL NICHOS DE 1RA. FILA Y PARC. ROJAS: UN MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS (\$ 1.380).
- 2-SEMESTRAL NICHOS 2DA., 3RA. FILA (PARC.NO ROJAS): UN MIL SETECIENTOS DIECISIETE PESOS (\$ 1.717).
- 3-A PERPETUIDAD DE PARCELAS: NOVENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS VEINTITRES PESOS (\$ 99.423).
- 4-DE NICHOS DE 1RA. FILA A 20 AÑOS: CUARENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (\$ 43.836).
- 5-DE NICHOS DE 2DA. Y 3ER. FILA A 20 AÑOS: CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS TREINTA PESOS (\$ 55.730).

E. Servicios de inhumación.

- 1-EN PARCELAS O NICHOS: CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.196).
- 2-CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: DIEZ MIL DOSCIENTOS NOVENTA PESOS (\$ 10.290).
- 3-CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEA EN PARCELA: DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y OCHO PESOS (\$ 10.998).
- 4-CON 2 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: OCHO MIL CIENTO CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 8.154).
- 5-CON 3 INHUMACIONES SIMULTÁNEAS EN NICHOS: NUEVE MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS (\$9.432)
- 6-PROVISIÓN DE FLORERO: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.220).

F. Servicios de exhumación.

- 1-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS SIN TAPA: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.220).
- 2-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS TAPA Y PLACA: SIETE MIL TRESCIENTOS VEINTISEIS PESOS (\$ 7.326).
- 3-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A NICHOS (TAPA, PLACA, FLOR): NUEVE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y CUATRO PESOS (\$ 9.954).
- 4-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA SIN TAPA: DOS MIL DOSCIENTOS VEINTE PESOS (\$ 2.220).
- 5-TRASLADO INTERNO DE NICHOS A PARCELA (CON TAPA): CINCO MIL TRESCIENTOS DIECISEIS PESOS (\$ 5.316).
- 6-TRASLADO EXTERNO DE NICHOS SIN TAPA: TRES MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (\$ 3.150).
- 7-TRASLADO EXTERNO DE NICHOS CON TAPA: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.288).
- 8-TRASLADO EXTERNO NICHOS POR DEUDORES MOROSOS: SEIS MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO PESOS (\$ 6.288).

G. Servicios de verificación.

- 1-SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: CINCO MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 5.496).
- 2-CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS (\$ 10.656).
- 3-CON REPOS. TAPA, PLACA, FLORERO EN NICHOS: DOCE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$12.858).
- 4-EN PARCELA: SIETE MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS (\$ 7.692).

H. Servicio de verificación y reducción.

- 1-SIN ROMPER TAPA EN NICHOS: SIETE MIL QUINIENTOS CUARENTA Y DOS PESOS (\$ 7.542)
- 2-CON REPOSICIÓN DE TAPA Y PLACA EN NICHOS: DOCE MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y SEIS PESOS (\$ 12.486).
- 3-CON REPOS.TAPA, PLACA Y FLORERO EN NICHOS: CATORCE MIL SEISCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS (\$14.658).
- 4-EN PARCELA: DIEZ MIL SEISCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 10.650).

I. Otros servicios.

- 1-CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRABADO: TRES MIL NOVENTA Y SEIS PESOS (\$ 3.096).
- 2-CAMBIO PLACA A GRANITO ROJO C/GRAB.ADIC: UN MIL SEISCIENTOS VEINTE PESOS (\$1.620).
- 3-CAMBIO DE PLACA DE NICHOS: UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS (\$ 1.968).
- 4-POR ADICIONAL DE GRABADO QUE NO SEA CRUZ: QUINIENTOS SESENTA Y CUATRO PESOS (\$ 564).
- 5-POR ADICIONAL DE GRABADO OTROS DIBUJOS: UN MIL NOVENTA Y OCHO PESOS (\$1.098).

Todos los valores corresponden al pago contado.-

ARTÍCULO 2º: Comuníquese a las áreas comunales competentes de las Secretarías de ----- Economía y Hacienda; y de Mantenimiento y Obras Públicas, con entrega de copias del presente Decreto.-

ARTÍCULO 3º: El presente Decreto es refrendado por la Señora Secretaria de Economía y ----- Hacienda e Interina de Gobierno, y por el Señor Secretario de Mantenimiento y Obras Públicas e Interino de Desarrollo Económico.-

ARTÍCULO 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Municipal, dese al Registro de ----- Decretos y oportunamente archívese.-

Intendente Municipal Dr. Ezequiel Galli.

Secretaria de Economía y Hacienda e Interina de Gobierno Cra. María Eugenia Bezzoni.

Secretario de Mantenimiento y Obras Públicas Arq. Julio F. Ferraro Jáuregui.
